



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00431-00

Dentro del proceso EJECUTIVO laboral promovido por ORLANDO DE JESÚS GARCÍA PALACIO en contra del CONJUNTO RESIDENCIAL LA FLORIDA P.H., se tiene que mediante memorial arribado el 21 de septiembre de 2021, el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita la entrega de los dineros que se encuentran a disposición de su poderdante.

En tal sentido, el Despacho procedió a consultar en el Portal del Banco Agrario la transacción, encontrando que en efecto, se encuentra a disposición de la parte 30 depósitos por un total de \$6.320.000 producto del embargo efectuado desde el 03 de septiembre de 2018 sobre las cuotas de administración, dineros que han venido siendo consignados por la administradora de la Propiedad Horizontal.

Así, ejecutoriado el auto proferido el 05 de agosto de 2021 que modificó la liquidación del crédito, acorde a lo que dispone el artículo 447 del CGP se dispone la entrega de los dineros al abogado LUIS ALFREDO OLARTE ALZATE con C.C 71.361.078 quien cuenta con facultades para recibir según se verifica del poder obrante dentro del proceso ordinario en folios 6 y 7 del expediente, pudiendo en tal sentido acudir a la Sede de Envigado del Banco Agrario luego de transcurridos dos (2) días hábiles a partir de la publicación de esta decisión por Estados para el retiro del dinero.

En tales términos habrá de proseguirse la ejecución por cuenta de la obligación de dar restante, que sumaría un total de \$16.600.319 además de la obligación de hacer contenida en el numeral segundo del mandamiento de pago.

RADICADO N°. 2017-00431

Conforme a ello, se REQUIERE a la parte ejecutada para que informe sobre las gestiones realizadas a efectos de satisfacer el pago del cálculo actuarial por el período comprendido entre el 01 de febrero de 2002 y el 10 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.160
hoy 23 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

**Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Antioquia - Itagui**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ad2fc07216ab2e20c8493d1f3ffc1276cd9dfad37
153ac80936399d56fad1262**

Documento generado en 22/09/2021 02:20:10 PM

**Valide este documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>